

## SERVICIO DE MEDIACIÓN EN CONFLICTOS SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES

La mediación, entendida como aquel proceso voluntario, confidencial y flexible en el que se garantiza la plena igualdad de oportunidades y el respeto hacia los puntos de vista de los intervinientes y donde con la ayuda de un mediador, -profesional cuya intervención se rige por los principios de imparcialidad y neutralidad-, se permite a las partes en conflicto alcanzar por sí mismas un acuerdo resolutorio, resulta un medio especialmente adecuado para abordar los conflictos surgidos en relación a los honorarios profesionales. A ello se une las inengables ventajas de este procedimiento como son el tratamiento personalizado, la flexibilidad, rapidez, economía y la capacidad de recomponer relaciones deterioradas que la mediación aporta frente a los metodos tradicionales, especialmente el de la reclamación judicial.

En este sentido, el Colegio de Abogados de Madrid, a través de **medialCAM**, ofrece un servicio gratuito de mediación en aquellos conflictos entre abogados y sus clientes relativos a honorarios profesionales. La buena acogida del servicio y el número de acuerdos alcanzados, ha revelado la idoneidad del proceso de mediación para resolver un importante número de controversias surgidas entre los letrados y sus clientes en dicha materia pues, además de las ventajas anteriormente descritas, la mediación aporta la posibilidad de tratar los conflictos tal y como consideren adecuado las partes, pudiendo abordar tanto los motivos y origen del mismo, como los verdaderos intereses que pretenden satisfacer.

Las características esenciales del servicio de mediación en materia de honorarios profesionales son las siguientes:

- Es un procedimiento voluntario, confidencial y gratuito que puede solicitar cualquiera de las partes, abogado y cliente.
- Es una alternativa real a la reclamación judicial.
- Ofrece soluciones personalizadas adaptadas a las necesidades de las partes en conflicto.
- Previene conflictos futuros y, en ocasiones, permite el mantenimiento o la

reanudación de la relación profesional entre el abogado y el cliente.

- El acuerdo, en caso de alcanzarse, tendrá naturaleza vinculante.
- No limita el ejercicio de acciones por cualquiera de las partes.

Por ello, os animamos a que utilicéis este servicio para la resolución de controversias en materia de honorarios, el cual podrá solicitarse a través del siguiente enlace:

[SOLICITAR UNA MEDIACIÓN](#)